

**DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS CDC 2025 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO Y DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

El Título III de la Ley 19.882, Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7° de la Ley N° 19.553; la letra c) del artículo segundo de la Ley N° 19.882; el Decreto Supremo de Hacienda N° 983 de 2003, modificado por el Decreto Supremo N° 787, D.O. de 17 de Noviembre de 2004; la Ley N° 18.57511, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.012 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica las leyes N° 19.553 y 19.882; lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio PIN-OO-00034-2026, de fecha 30 de enero de 2026, se remite al Ministerio de Hacienda, en conformidad al artículo 7° de la Ley N° 19.553 y los artículos N° 1 y 2 Transitorios de la Ley N° 19.882; y, específicamente el artículo 27° del Reglamento, el Informe de Evaluación Definitiva de Cumplimiento de las Metas comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 2) Que, mediante Oficio N° 219 de fecha 04 de febrero de 2026, el Ministerio de Hacienda otorga conformidad al Informe precedentemente aludido, en los porcentajes de cumplimiento global respectivos a los equipos de trabajo, según documento que se adjunta;
- 3) Que, conforme el artículo N° 30 del Decreto Supremo N° 983, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553, procede a determinar los grados de cumplimiento global y los porcentajes a pagar por incremento del desempeño colectivo;
- 4) Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.212, de fecha 29 de agosto de 2007, que modifica las leyes N°s 19.553 y 19.882, sobre la materia, hace aplicable para el período que comprende la presente resolución, los nuevos incrementos por desempeño colectivo determinados en un 8% y 4%, conforme los grados de cumplimiento de metas alcanzado, por las unidades o equipos de trabajo definidos en la institución;
- 5) Que, para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo N° 30 del reglamento precedentemente citado y en virtud del principio de continuidad de la función pública, visará, la presente resolución la autoridad que corresponda al momento de su revisión;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZOMRHW-749>



JCPC

MAVI

PEBC

JAVC

MLRM

MLRM(S)

**RESUELVO:**

- 1) **DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2025 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**
- 2) **FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO GLOBAL**, alcanzado por cada uno de los Equipos de Trabajo establecidos en la Dirección Nacional del Servicio Civil, en relación a la ejecución de las metas de desempeño colectivo. El detalle de los porcentajes es el siguiente:

Equipos de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento
Dirección	104,05%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	125,44%
Subdirección de Alta Dirección Pública	193,50%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	118,55%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	102,40%

- 3) **DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO** por concepto de incremento por desempeño colectivo 2025, a que tendrán derecho las y los funcionarios de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que estuvieren incorporados en los equipos de trabajo previamente señalados y que se encuentren en servicio a la fecha de pago. Los porcentajes son los siguientes:

Equipos de Trabajo	Porcentaje a pagar
Dirección	8.0%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	8.0%
Subdirección de Alta Dirección Pública	8.0%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	8.0%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	8.0%



Firmado por:  
Francisco José Silva Durán  
Director Nacional (s)  
Fecha: 17-02-2026 09:31 CLT  
Dirección Nacional del Servicio Civil

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO SILVA DURÁN  
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO CIVIL**

JCPC MAVI PEBC JAVC MLRM MLRM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZOMRHW-749>



Coordinación de Servicios Relacionados  
PBC/SCS  
E846/2026



SANTIAGO, 4 FEBRERO 2026

ORD. Nº 219/2026

**ANT.:**

1. Oficio Nº PIN-OO-00034-2026, de 30 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que remite Informe de Evaluación Definitiva de Cumplimiento de las Metas Comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo 2025.
2. Certificado, de 02 de febrero de 2026, de Auditoría Ministerial, que da conformidad al cumplimiento de Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de diciembre de 2025.

**MAT.:** Da conformidad al Informe de Evaluación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**DE:** NICOLÁS GRAU VELOSO  
MINISTRO DE HACIENDA

**A:** JULIO PARRA COLOMA  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL (S)

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio indicado en el antecedente N°1, mediante el cual se remitió el Informe de Cumplimiento de las metas de gestión anuales, medidas a través de los indicadores y considerando los ponderadores correspondientes, acorde a los compromisos contenidos en el Convenio de Desempeño Colectivo año 2025 correspondiente a la Dirección Nacional del Servicio Civil, en los términos establecidos en los artículos 21 y 27, inc. 1° del Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Teniendo en consideración el referido Informe suscrito por el Director Nacional del Servicio Civil tras el procedimiento que ordena la normativa vigente, entendiéndose efectuadas las verificaciones correspondientes a este Ministerio, y dándose cumplimiento a las certificaciones que ha procedido extender la Auditoría Interna del Servicio Civil y la Auditoría Ministerial de Hacienda; todos antecedentes tenidos a la vista, la Autoridad que suscribe da su conformidad según lo prescrito en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
MINISTRO DE HACIENDA

**Distribución:**

- Coordinación de Servicios Relacionados. Ministerio de Hacienda.
- Auditoría Ministerial. Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



NICOLÁS GRAU VELOSO  
MINISTRO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **MQSR-NAFV-CBNL-AOIU**



Auditoría Ministerial

## CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PERÍODO 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

### CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 02 de febrero de 2026, el infrascrito, Auditor Ministerial de Hacienda, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 24 del decreto 983 (H) de 30 de octubre de 2003, cuerpo normativo que reglamenta la aplicación del artículo 7 de la ley número 19.553, certifica que ha procedido a examinar el cumplimiento de una muestra representativa de las metas de gestión de los equipos definidos, comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo materia de este pronunciamiento, a cuyo efecto, ciñéndose a lo ordenado en la preceptiva luego de recibir la documentación pertinente de parte del mecanismo previsto en el artículo 25 del Reglamento, a fin que la repartición ministerial pueda controlar y evaluar el cumplimiento de las metas de gestión comprometidas.

Al efecto se tuvo presente el oficio ORD. N° PIN-OO-00034-2026, suscrito por el Director Nacional (s) del Servicio Civil con fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual envía al señor Ministro de Hacienda un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo al 31 de diciembre de 2025 y se procedió a la revisión del Informe mismo por parte del equipo de la Auditoría Ministerial, tras estudiar su contenido, solicitar algunos antecedentes adicionales principalmente a doña Daniela Bravo Véjares, Encargada de Control de Gestión de ese servicio, amén de la reunión de trabajo celebrada con fecha 19 de enero de 2026 en oficinas del Servicio Civil, a partir de las 15.00 horas, a la cual asistieron la dicha funcionaria, además de doña Evelyn González, Representante de Gestión Interna, don Mario Andrade, Jefe de Auditoría Interna, Maritza Omonte y Salomé Madrid, Asesoras Técnicas de Auditoría Ministerial, a los efectos de satisfacer lo ordenado en el Decreto reglamentario, debiendo agregarse que con posterioridad se sostuvo un intenso intercambio de información vía telefónica o teams.

Adicionalmente, se tuvo a la vista que la Coordinación de Servicios Relacionados de la Subsecretaría de Hacienda, tras el seguimiento y revisión durante el año del Convenio de Desempeño Colectivo, informó a el Servicio Civil, mediante mail fechado 20 de enero de 2026 y suscrito por doña Silvia Caro Sepúlveda, con copia al infrascrito, que: "en el contexto del cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2025, informo que el servicio ha compartido los documentos correspondientes a los verificadores establecidos para cada indicador comprometido por equipo, según calendario definido para todo el Sector de Hacienda... (sosteniendo que )...por parte de esta Coordinación hemos realizado la revisión, en los ámbitos de nuestras competencias, con ello le comunicamos que los verificadores reportados, son consistentes con los que fueron establecidos para la meta definida."

Igualmente, se tuvo en especial consideración el certificado de conformidad suscrito por el señor Mario Andrade Velasquez, Jefe de Auditoría Interna de la institución, con fecha 14 de enero de 2026, en el que: "constata certificación relativa a haber practicado antes, durante y después del período de ejecución de los compromisos, los exámenes y evaluaciones a las fuentes y los procesos de generación de la información vinculados con los indicadores/ponderados, metas y medio de verificación correspondientes al Convenio de Desempeño (... Colectivo), lo que permite concluir que tal información es razonablemente confiable en base a las pruebas efectuadas."

En suma, circunscribiéndonos a lo que procede, Auditoría Ministerial procedió a analizar y revisar una muestra representativa de los indicadores/ponderadores, metas y medios de verificación correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo 2025, de donde no cabe sino concluir razonablemente que se ha dado cumplimiento a las metas establecidas en el Convenio de Desempeño Colectivo, correspondiente al período que va desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 lo que lleva a emitir el presente certificado de conformidad.

  
Gonzalo Sánchez García-Hudobro  
Auditor Ministerial de Sector Hacienda

**ORD.N° : PIN-OO-00034-2026**

**ANT. :**

**MAT. : REMITE INFORME DE EVALUACIÓN  
DEFINITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO  
DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2025**

**SANTIAGO, 30/01/2026**

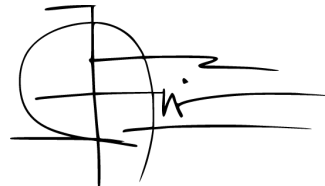
**DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO CIVIL**

**A : MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA**

Junto con saludar, adjunto remito a usted el Informe definitivo con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos, definidas en el Convenio de Desempeño Colectivo 2025 de esta Dirección; con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 23° y 27° del Decreto N° 983, del 12 de enero del 2004, que aprobó el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo.

Además, se informa el link de acceso en Drive con los medios de verificación respectivos y como antecedente, los comentarios de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias formulados al momento de la suscripción del Convenio, conforme a lo señalado en el artículo 29° de dicho Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JULIO CÉSAR PARRA COLOMA  
DIRECTOR NACIONAL (S)**

Incl.: Documento Digital: Informe evaluación cumplimiento anual CDC 2025 [Ver](#)

Documento URL:

[https://drive.google.com/drive/folders/1h49DDfMa8nkoxWEqroBGKNgY\\_FiZljpS?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1h49DDfMa8nkoxWEqroBGKNgY_FiZljpS?usp=sharing)

JCPC//DBV

C.c.:

Área Desarrollo Institucional  
División de Gestión y Desarrollo Institucional  
Gabinete  
Oficina de partes  
- Gonzalo Sánchez García-Huidobro  
- Silvia Caro Sepúlveda



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=264349597&hash=8cb0d>